

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil catorce (2014)

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2012 0367 00**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FRANCISCO MARIO SALDARRIAGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y EPM

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado mediante memorial allegado el 13 DE MARZO de 2014, por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, contra el auto interlocutorio N° 157 el cual decretó el desistimiento tácito del llamamiento en garantía hacía COLPATRIA S. A, por falta de pago de la notificación judicial, notificado por estados del 11 de MARZO de 2014.

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículo 226, en el efecto suspensivo.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 01 DE ABRIL de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.